

INFLUENCIAS ORIENTALES EN LAS VIVIENDAS JEREZANAS (SIGLO XV): LOS AJIMECES

Juan Abellán Pérez

El entramado urbano que presenta la ciudad de Jerez de la Frontera en el siglo XV sigue siendo, en gran medida, deudor de la época que le precedió, especialmente la islámica.¹ El paso de la ciudad islámica a la cristiana en el siglo² XIII, no supuso un cambio radical en las edificaciones ni en el entramado vial, aunque con el paso del tiempo la evolución de la población y la progresiva acentuación de la diversificación social fueron alterando algunos de estos elementos. La disponibilidad inicial de casas para albergar a los nuevos pobladores que acudieron a la ciudad tras la definitiva incorporación de Jerez de la Frontera a la Corona castellana y, aun, en la relación más simple, vivienda-familia, se puede comprobar por el *Libro de Repartimiento*³ que fueron muchas las que sobaban; de ahí, que cada repoblador recibiera más de una, generalizándose la expresión, para hacer referencia a la vivienda familiar, de *las casas de mi morada*. Esta distribución de los habitáculos y su ade-

- 1.- ABELLÁN PÉREZ, J.: «Del urbanismo musulmán al urbanismo cristiano. I: Andalucía occidental», en *La ciudad islámica*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 1991, pp. 189-202. Sobre el plano de la ciudad en época medieval, puede verse la obra de PAVÓN, B.: *Jerez de la Frontera. Ciudad musulmana. Arte islámico y mudéjar*, Madrid, 1981, y de reciente publicación GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, R.; BARRIONUEVO CONTRERAS, F., y AGUILAR MOYA, L.: *Museo arqueológico municipal. Jerez de la Frontera*, Cádiz, 1997.
- 2.- Sobre el paisaje urbano que encontró Alfonso X en la ciudad puede verse, entre otros trabajos, el de GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., y GONZÁLEZ GÓMEZ, A.: *Jerez de la Frontera en el siglo XIII*, Jerez, Centro de Estudios Históricos Jerezanos, 1984.
- 3.- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., y GONZÁLEZ GÓMEZ, A. (Estudio y edición): *Libro del repartimiento de Jerez de la Frontera*, Cádiz, Instituto de Estudios Gaditanos, 1980.

cuación a la nueva realidad social y familiar, en principio, no alteró los espacios viales, ya que las calles continuaron siendo estrechas, sucias y mal olientes. Sucias y mal olientes porque su pavimento continuó siendo, generalmente hasta el último tercio del siglo XV, de tierra pisada, convirtiéndose en los frecuentes períodos de lluvia en auténticos lodazales y su estrechez dificultaba que el sol y el aire penetraran en las calles y en las viviendas. A ello contribuyó la existencia de numerosos solares que convertidos en estercoleiros agravaron más la situación.

A esta problemática, que se arrastraba desde la época musulmana, no fue insensible el cabildo municipal, puesto que en la documentación bajo medieval, y en especial en la del siglo XV, se recoge con relativa frecuencia el interés que mostraron los oficiales de la asamblea local por acabar con este mal. Unas veces, acometiendo directamente el ensanchamiento de algunos tramos de calles o cerrándolas al paso público⁴ y otras, concediendo graciosamente espacios sin edificar a los vecinos que los solicitaban⁵ o a quienes acudían a la ciudad y se avecindaban en ella para que construyeran viviendas y tiendas. Hay que precisar que el cabildo, aunque generoso, se reservó parte de los solares cara a una demanda posterior coincidente con la llegada de nuevos menestrales cuya actividad profesional era vital para el desarrollo económico de la ciudad o para la guerra, por la condición de frontera terrestre y marítima que tenía Jerez frente al Islam peninsular y norteafricano.

Otras veces, la iniciativa provino de la oligarquía local y, en general, de cuantos disponían de recursos económicos y como manifestación de su poder socio-económico, quienes acometieron reformas —reedificaciones parciales— en sus viviendas, de las cuales, algunas trascendieron al exterior de las mismas. Uno de los aspectos más visibles de su poder se reflejó en los

- 4.- En este último sentido, no siempre, los oficiales jerezanos, estuvieron de acuerdo, sobre todo argumentando algunos de ellos el carácter público de las mismas; los resultados de las polémicas que se entablaron en el cabildo fueron muy dispares y arbitrarias, puesto que con las mismas argumentaciones, unas calles fueron cerradas y otras no; en definitiva los resultados fueron consecuencia de las divisiones de la oligarquía local o de quienes eran propietarios de viviendas o tiendas en aquellas. Sirva de ejemplo, el siguiente caso: el 23 de enero de 1433, se ordenó a los vecinos de una calle que desembocaba en la plaza de San Marcos su cerramiento, como medida a evitar las muchas suciedades que se hacían en ella. A esta medida se opusieron el regidor Fernando Alfonso de Zurita y la totalidad de los jurados por cuanto la citada calle era de paso público. A(rchivo) M(unicipal de) J(erez de la Frontera). A(ctas) C(apitulares), 1433, f (olio), 15 v.
- 5.- Esta opción fue mayoritaria entre los oficiales del cabildo, aunque no faltaron algunos que manifestaron su disconformidad ante esta medida, tal fue el caso del regidor Bartolomé Nuñez de Villavicencio quien en la sesión municipal del viernes, 20 de marzo de 1450 expresó su negativa a tales concesiones, incluso, llegando a solicitar que todas las donaciones que se había otorgado con anterioridad a esta fecha -callejas y solares- fueran dadas por nulas; sin embargo, siete años más tarde el mismo solicitó del cabildo la concesión de un solar.

muros de sus fachadas y en el tramo de la calle por el que aquellas se extendían; de tal manera que fue frecuente el ensanchamiento de parte de las calzadas que a semejanza de pequeñas plazuelas ampliaban la perspectiva de la fachada.

Este ennoblecimiento de la fachada no se circunscribe únicamente al acceso externo de la casa, sino que se recurre a otro tipo de recursos como fueron los portales colgadzios, tejadillos y ajimeces.

AJIMECES

La voz ajimez, plural ajimeces, proviene de la voz árabe *al-Šimāsa*, 'ventana'⁶. Este tipo de ventana se introduce en la España musulmana según apunta L. Torres Balbás a fines del siglo XIII o comienzos del siglos siguiente, procedente de El Cairo y de Alejandría⁷ y derivan de los *mašrabīyyas*, 'cajas de madera voladas, cerradas por celosías'; R. Arié, por su parte, se inclina por el siglo XIV⁸; su introducción en la Península Ibérica fue obra de los mariníes que debieron de utilizarlos en sus construcciones en Algeciras y a través de ellos debió de penetrar en el reino de Granada, y quizás por el mismo tiempo en la zona cristiana gaditana, puesto que, a mediados del siglo XV, en la documentación jerezana, se hace referencia a su existencia desde *antiguo*; sin embargo ante la imprecisión temporal del vocablo antiguo nos parece demasiado atrevido retraer la fecha de su implantación en Jerez a las que ofrece L. Torres Balbás o Rachel Arié; sin negar rotundamente esta posibilidad cronológica, lo cierto es que las dos vías de penetración pueden ser posible, directamente a través de los benimerines o indirectamente a través de Granada, puesto que ambas influencias, y muy especialmente las nazaríes, son perceptibles en otros ordenes de la vida como puede servir de ejemplo el vestido⁹.

La laguna documental que existe en Archivo Municipal de Jerez de la Frontera, especialmente las Actas capitulares de los siglos XIII, XIV y parte del XV, no permiten documental los ajimeces hasta el inicio de los comienzos de la segunda mitad del siglo XV, época en la que algunos jerezanos solicitaron del municipio licencias para su construcción, y aunque la asamblea local

- 6.- DOZY, R., y ENGELMANN, W. H.: *Glossaire des mots espagnols et portugais dérivés de l'arabe*, Leiden, 1869, reimpresión en Leiden, 1965, pp. 219.220.
- 7.- TORRES BALBÁS, L.: *Las ciudades hispano-musulmanas*, Madrid, ²1985, pp. 405.
- 8.- ARIÉ, R.: «España musulmana (siglos VIII-XV)», en tomo III de *Historia de España* dirigida por M. TUÑÓN DE LARA, Barcelona, 1984, 328-329, nota 7.
- 9.- Véase ABELLÁN PEREZ, J.: *La industria textil en Jerez de la Frontera (de finales del siglo XIV a mediados del XV)*, Cádiz, Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 1993.

no puso impedimentos, tanto las licencias como los permisos concedidos ponen de manifiesto una cierta preocupación por los asuntos urbanísticos, ya que todas las concesiones que se otorgaron fueron precedidas de informes previos que corroboraban que dichas edificaciones no perjudicaban la servidumbre de las calles, bien porque venían a sustituir a otras obras de mayor volumen como eran los portales colgadizos, por no exceder demasiado la línea de muro o simplemente porque antiguamente sus casas habían tenido ajimeces; aunque no son muy abundantes las solicitudes donde se informa de viviendas que contaban desde antiguo de ajimeces; en aquella, si el término antiguo lo retraemos siquiera 50 años, entramos en el siglo XIV, lo que vendría a significar que Jerez de la Frontera fue una de las primeras ciudades de la España cristiana que empezó a construir ajimeces en las fachadas de sus viviendas.

Estas ventanas o cajas de madera voladas, de diferente altura y anchura, tiende a ubicarse en Jerez de la Frontera encima de las puertas principales de entrada a las casas y de las casas-tiendas, aunque no fue su única ubicación, ya que también se colocaron en otras partes de la fachada y a diferente altura con respecto al nivel del suelo; aunque las concesiones de licencias son parcas en información, en algunos casos nos dan testimonio del material en que fueron construidos, como ocurre en la otorgada al barbero Juan López, el viernes, 20 de marzo de 1450, en la que se recoge que *querria fazer sobre la puerta de su casa un aximez de madera*¹⁰; en este caso, se trata de la transformación de un portal colgadizo en ajimez, *e nos dexistes que sobre las puertas de la entrada de las dichas vuestras casas fue e estouo fecho un portal colgadizo de madera e tejado, e agora vuestra voluntad era de lo fazer e tornar en manera de aximez*¹¹; en general, se observa una tendencia a sustituir las citadas construcciones, cuya finalidad era *el reparo del agua de lluvia que llueue del çielo*¹²; portal o portalete colgadizo y tejado o tejadillo son elementos que pueden ir unidos, aunque no siempre como se testimonia en 1467 en que Fernando García solicitó licencia para hacer un tejadillo sobre la puerta de

10.- A. M. J. A. C. 1450, fol. 139 r.

11.- Ibidem nota anterior.

12.- Son muy escasas las licencias que se otorgaron para añadir a los edificios portales colgadizos. Sólo tenemos constancia de la concedida a Domingo García, vecino del Arrabal de Santiago, que solicitó al concejo permiso para *«fazer un portal pequeño ençima de las puertas de unas casas meson que el tyene en la collaçion de San Miguell, en la calle de la Corredera ... porque sea reparo del agua lluvia que llueue del çielo»*. A. M. J. A. C. 1457, f. 57 v. Parece deducirse, aunque es escasa la información, que mientras en los edificios de uso público se seguían haciendo portales de madera con tejado de teja, en las viviendas, estos, que fueron muy abundantes desde fechas anteriores a la conquista cristiana, son sustituidos por ajimeces que ennoblecían más la vivienda.

su casa¹³ o en 1468 en que Juan García de Torres, igualmente pidió el mismo tipo de permiso con la única diferencia de que al primero se le autorizó su petición, tal cual, mientras que al segundo no, quizás porque al ubicarse su casa-tienda en una de las plazas más importantes de la ciudad, San Dionisio, se le orientó a que hiciera ajimez porque era más honor y ennoblecimiento de la ciudad¹⁴; el 21 de enero de 1460, el candelero, Diego López solicitó permiso al cabildo para construir en dos tiendas que tenía en la calle de los Francos *un soberado y aximez de madera e tablazon salido hacia la calle*¹⁵, exactamente igual que lo tenía Bartolomé Ruiz en su tienda, que era colindante; a través de estas noticias sabemos que los ajimeces, se mantuvieron fieles a su origen por lo que respecta a los materiales, aunque no se menciona en ningún caso si en Jerez de la Frontera estuvieron cerrados con celosías como ocurría en Oriente, donde los ajimeces se realizaban en la última planta de edificio, en la cámara, soberado o algorfa, lugares donde las mujeres pasaban una gran parte del día.

Se piden licencias para colocar ajimeces de madera, obra esencialmente de carpintería, como si se trataran de ventanas ciegas sin otra funcionalidad que la del adorno o resaltamiento de la fachada; en un sólo caso se amplía la información, pudiéndose comprobar que su colocación requería la participación de albañiles que hicieran la abertura en el muro que insertaran la tablazón en el mismo; así se contiene, aunque de una manera vaga e imprecisa, en la solicitud de Diego de Luna, en la que expone que *en unas casas que el posee en la plaça de la Yerua que agora faze obra de albañileria queria fazer aximez que salga a la dicha plaça ... e ... que antiguamente el dicho aximez estouo en la dicha casa*¹⁶.

La construcción de ajimeces en Jerez de la Frontera son, generalmente, transformaciones de portales colgadzios, portaletes, tejados o tejadillos, siendo muy escaso el número de los que fueron edificadas de nueva planta; en consecuencia, éstos tuvieron que adaptarse a las estructuras existentes, lo que determinó que, aún manteniéndose la técnica constructiva, las dimensiones variaran, así como la ubicación; al margen de donde se colocaron —primera planta o soberado—, sabemos que los ajimeces descansaban sobre unos gruesos maderos —¿labrados?— incrustados en los muros de la fachada, denominados *canes* o *canecillos*, y cuyo número, de acuerdo a la longitud de los

13.- A. M. J. A. C. 1467. Sesión: Miércoles, 30 de septiembre, f. 118v.

14.- A. M. J. A. C. 1468. Sesión: Martes, 24 de mayo, fs. 79v-80r.

15.- A. M. J. A. C. 1460, f. 4r.

16.- A. M. J. A. C. 1451, f. 6 v.

ajimeces, debió de variar; sobre este punto la información es parca, ya que sólo se hace mención en una solicitud, la de Domingo García de Domingo Juste, en la que se dice que debía estar *sobre tres canezillos*¹⁷.

Sus dimensiones -altura, anchura y profundidad-, como hemos apuntado, debía adaptarse a las de la estructura anterior cuando la hubo; sobre la profundidad, sabemos que oscilaba entre 2 y 3 palmos¹⁸, es decir, 42 y 63 cm; mayores medidas no debieron estar permitidas, entre otras razones, porque debido a la estrechez de las calles, los salientes de los voladizos de los tejados, de otro lado, dificultaban la entrada de luz solar; de la primera medida —42 cm— sabemos que fue el ajimez que el tintor Simón García hizo encima de una tienda que poseía en la Herrería¹⁹ y de la segunda el que hizo Domingo García, encima de las puertas de unas casas-mesón que tenía en la calle de la Corredera, en la colación de San Miguel; si bien, en el caso anterior, los dos palmos correspondían a tramo visto de unos canes existentes, otra veces la profundidad del ajimez debía corresponder al saliente del tejado como se recoge en la solicitud del clérigo Alfonso Martínez, capellán de la iglesia de San Salvador, a quien se le otorgo facultad para hacer en una casa-tienda de su propiedad, ubicada en la calle de la Carpintería *un aximez ... tanto salido segund que el tejado que en las dichas sus casas tenia salido*²⁰ o en la casa-tienda que Juan García de Torres tenía en la plaza de San Dionisio; en este caso, la longitud del ajimez debía corresponderse a la del tejado que tenía su casa y su profundidad *fasta el canto de las cañas del mismo tejado e no mas*²¹; un caso parecido lo ofrece la licencia otorgada a Fernando Sánchez, vidriero, quien, en su casa, situada en la calle que iba de la plaza de San Dionisio a la plazuela de la Hierba, hizo un ajimez donde había un tejado; la altura del mismo vino condicionada por el espacio comprendido entre el marco superior de la puerta y el citado tejado y la profundidad del *salido que agora estauan los maderos sobre que esta fecho el dicho tejado*²².

Otras veces, las licencias no se refieren estrictamente a las modificaciones apuntadas o de nueva planta, ya que es, también frecuente, que los ajimeces vaya asociados a otro tipo de construcción como eran los soberados o desva-

17.- A. M. J. A. C. 1457. Sesión: Viernes, 5 de agosto, f. 57v.

18.- El palmo equivale a 21 centímetros.

19.- A. M. J. A. C. 1454. Sesión: Miércoles, 17 de julio, f. 45 r.

20.- A. M. J. A. C. 1454. Sesión: Viernes, 16 de agosto, f. 52v.

21.- A. M. J. A. C. 1468. Sesión: Martes, 24 de mayo, fs. 79v-80r.

22.- A. M. J. A. C. 1468. Sesión: Jueves, 30 de junio, f. 94v.

INFLUENCIAS ORIENTALES EN LAS VIVIENDAS JEREZANAS...

nes, generalmente de madera, que coronaban el edificio y a los que se les abría al exterior una oquedad que era ocupada por un ajimez²³.

En líneas generales, la incorporación de ajimeces en las viviendas y en las casas-tiendas tienden a ennoblecer, dentro del concepto urbanístico de la época, en primer lugar la calle o plaza donde se sitúan y en segundo, la ciudad; sin embargo, la información tan exhaustiva que ofrecen las licencias respecto a la ubicación de las construcción, nos permiten observar que aquellas se dan fundamentalmente en la zona intramuros y, dentro del perímetro murado, en torno a un punto esencial, la plaza de San Dionisio.

23.- A. M. J. A. C. 1460. Sesión: Lunes, 21 de enero, f. 4r., y A. C. 1468. Sesión: Miércoles, 22 de junio, fs. 91r-v.